

RESOLUCIÓN No. 1237 20 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la  
**ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPÍA ATTA**  
NIT 901.429.618-2

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 0300 del 01 de febrero de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas, naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que en el artículo 7 de la mencionada Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 se establecieron los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consagrando los siguientes:

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No.

1237 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la  
**ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA**  
NIT 901.429.618-2

"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:

- a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;
- b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;
- c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;
- d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;
- e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que mediante acta 001 de fecha 24 de agosto de 2023 la **ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA**, inscribe los dignatarios de la Junta Directiva, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
HUMBERTO JULIO IGUARÁN RAMÍREZ	PRESEIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	84.089.263
EDER SEGÚNDO IBARRA URIANA	VICEPRESIDENTE	1.118.835.749
MARÍA FERNANDA OLIVELLA GÓMEZ	SECRETARIA	1.118.856.400
WANDA YULIETH TORREBALNACA ROSADO	TESORERA	1.124.030.768

Que mediante solicitud del 16 de enero de 2024, el señor **HUMBERTO JULIO IGUARÁN RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.089.263**, representante legal de la **ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA**, identificado con el NIT **901.429.618-2**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

RESOLUCIÓN No. 1237 20 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la  
**ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPÍA ATTA**  
NIT 901.429.618-2

Que una vez examinados los estatutos de la **ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPÍA ATTA**, se reconoce dentro de su objeto social la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo de programas de protección integral para niños, niñas, comunidades y/o a las familias, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que verificado el concepto legal del 23 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Aseguramiento a Calidad del ICBF, este indica que la **ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPÍA ATTA**, cumple satisfactoriamente con el componente jurídico, lo cual lo hace FAVORABLE.

Que verificado el concepto financiero del 22 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, este indica que la **ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPÍA ATTA**, cumple con las normas contables (NIIF) para la debida presentación de los estados financieros y se determina que la misma posee el capital suficiente para el desarrollo de su objeto social; lo cual lo hace FAVORABLE.

Que realizado el control de legalidad por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la **ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPÍA ATTA**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPÍA ATTA**, identificada con el NIT 901.429.618-2, con domicilio principal en Riohacha, La Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal a **HUMBERTO JULIO IGUARÁN RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.089.263, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General de la **ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPÍA ATTA**, identificada con el NIT 901.429.618-2, de acuerdo con el acta 001 de fecha 24 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a **HUMBERTO JULIO IGUARÁN RAMÍREZ**, en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPÍA ATTA**, identificada con el NIT 901.429.618-2, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 1237

20 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la  
**ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPYA ATTA**  
NIT 901.429.618-2

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.


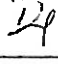
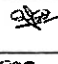
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

20 MAR 2024

  
**ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS**  
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Diana Parra Cardona	Asesora Dirección General	
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jeason Ariel Cossio Ibarquén	Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Patricia Lucía Díaz/Margarita María Flórez Díaz	Oficina Asesora Jurídica	PDR
Revisó	Sonia Rocío Romero González	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SRG
Proyectó	Héctor Andrés Penagos Herrera	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	HP

48200

**NOTIFICACION PERSONAL**

**RESOLUCION No. 1237 DEL 20 DE MARZO DEL 2024**

En Riohacha D. T. E. y C., a los veinte (20) días del mes de marzo del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPÍA ATTA**, identificada con NIT: **901.322.038-1**, señor (a) **HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 84.089.263, expedida en Riohacha – La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 1237 DEL 20 DE MARZO DEL 2024**, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el **recurso de reposición** ante esta Regional, el cual podrá interponer, por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ**

El (a) Notificado (a)

  
**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
**COORDINADOR GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 1237 DEL 20 DE MARZO DEL 2024**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

**RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:**

SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 1237 DEL 20 DE MARZO DEL 2024**, que contiene cuatro (4) paginas.

Proyectó: Isol Mariana Cataño / Judicante Ah Honorem Grupo Jurídico Isol C.

48200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 1237 DEL 20 DE MARZO DEL 2024**, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", de la **ORGANIZACIÓN WAYUU KOTTIRRA WANEPIA ATTA**, identificada con **NIT: 901.322.038-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **HUMBERTO JULIO IGUARAN RAMIREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 84.089.263, expedida en Riohacha – La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los veinte (20) días del mes de marzo del 2024.

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2024.



**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
**COORDINADOR GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

Proyectó: Isol Mariana Cataño / Judicante Ah Honorem Grupo Jurídico Isol C.



Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

BDO, OCC # 48782 251 15:11:52 2024/03/20  
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA  
20992309 \* \*\*\*\*\*5129 \*\*\*\*\* NC  
DTI 880 141,000.00 D  
141,000.00 EF  
0.00 CH

\*\*\*\*\*  
Referencia1 : 9014296182  
Referencia2 : 84089263  
"CP1A" Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deben efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-8ER-011

CLIENTE

Mar/Abr/2018

